

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENAC DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA: COMANDO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

| 1. COMPETENCIA CONTRACTUAL | Coronel. LEONARDO BARRETO GAITAN Director Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 Modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 | | | | | | | | | |
|---|--|--|--------|---------------------------|---|--------------|---|---|--------------|--|
| 2. GERENTE DEL PROYECTO | Mayor. PORRAS TEJEIRO OSCAR EDUARDO OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO COPER Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO Resolución de Nombramiento No. 00000087 de 20 de Enero de 2020 | | | | | | | | | |
| 3. SUPERVISOR DEL CONTRATO | Resolución de Nombramiento No. 00000087 de 20 de Enero de 2020 <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>COMITÉ</th> <th>GRADO APELLIDOS Y NOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor 1</td> <td>CT. NELSON GOMEZ PRIMERO Oficial Asesor Jurídico Y/o quien haga sus veces en el cargo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Supervisor 2</td> <td>TE. DIANA GÚZMAN SAAVEDRA Oficial Comunicaciones Estratégicas COPER Y/o quien haga sus veces en el cargo</td> </tr> </tbody> </table> | NO | COMITÉ | GRADO APELLIDOS Y NOMBRES | 1 | Supervisor 1 | CT. NELSON GOMEZ PRIMERO Oficial Asesor Jurídico Y/o quien haga sus veces en el cargo | 2 | Supervisor 2 | TE. DIANA GÚZMAN SAAVEDRA Oficial Comunicaciones Estratégicas COPER Y/o quien haga sus veces en el cargo |
| NO | COMITÉ | GRADO APELLIDOS Y NOMBRES | | | | | | | | |
| 1 | Supervisor 1 | CT. NELSON GOMEZ PRIMERO Oficial Asesor Jurídico Y/o quien haga sus veces en el cargo | | | | | | | | |
| 2 | Supervisor 2 | TE. DIANA GÚZMAN SAAVEDRA Oficial Comunicaciones Estratégicas COPER Y/o quien haga sus veces en el cargo | | | | | | | | |
| 4. COMITÉ ESTRUCTURADOR | Sargento Viceprimero. DAVID MONTENEGRO GAMBOA SUBOFICIAL DE LOGÍSTICA COPER Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO Resolución de Nombramiento No. 00000087 de 20 de Enero de 2020 | | | | | | | | | |
| 5. COMITÉ EVALUADOR | Sargento Viceprimero. JOSE YESID CASTRO GARCIA SUBOFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO Resolución de Nombramiento No. 00000087 de 20 de Enero de 2020 | | | | | | | | | |
| 6. CDP | No. CDP: 1120 Fecha expedición: 21 de Enero de 2019 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable de Personal Dependencia: 15-01-03-085 Central Administrativa y Contable de Personal CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 255.153.176,95 | | | | | | | | | |
| 7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE | COMANDO DE PERSONAL | | | | | | | | | |
| 8. TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | | | | | | | | | |
| 9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015) | | | | | | | | | | |



| | |
|--|---|
| <p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p> | <p>El Comando de Personal –COPER- desarrolla procesos de administración y gestión de personal tendientes a optimizar el talento humano, con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, integrando siete (7) Direcciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Dirección de Sanidad -DISAN- 2- Dirección de Familia y Bienestar –DIFAB-, 3- Dirección de Personal –DIPER-, 4- Dirección de Centros de Reclusión –DICER- 5- Dirección de Prestaciones Sociales –DIPSO- 6- Dirección de Preservación y Seguridad –DIPSE- y 7- Dirección de Gestión Humana -DIGEH-. <p>Por su parte, el COPER tiene la Oficina directa del Comandante, la cual apoya a través de la logística, las comunicaciones estratégicas, de asesoría jurídica y evaluación y seguimiento el desarrollo de la misionalidad del propio Comando.</p> <p>De acuerdo a la TOE establecida para el Comando de Personal, la misma, no se encuentra en disponibilidad de personal militar y civil de planta que cumpla los perfiles profesionales, especializados y técnicos, idóneos necesarios para cumplimiento de las actividades de la administración. En consecuencia, se requiere de persona natural idóneo, según la necesidad plasmada a continuación.</p> <p>JURÍDICOS Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS (REPARACIONES INTEGRALES) - COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS</p> <p>Los Derechos Humanos como categoría especial de protección de las garantías mínimas de los seres humanas, se han convertido en asunto holístico para la Fuerza, máxime si con su aplicación material, se busca afianzar la confianza y la legitimidad del Ejército Nacional a sus conciudadanos y a quienes fueron y son parte orgánica: los militares (oficiales, suboficiales, activos o en uso de buen retiro) y sus respectivas familias.</p> <p>Teniendo en cuenta, el alto índice de acciones de tutela, reparaciones Integrales, diferentes requerimientos judiciales y derechos de petición, entre otros documentos de trascendencia jurídica que se formulan ante el Comando de Personal, y dada la perentoriedad de los términos de contestación así como la exigencia de las respuestas por parte de las entidades estatales o por particulares solicitantes, repercute en la aplicación orgánica de los derechos humanos, a través de la garantía de otros derechos como el debido proceso, el acceso efectivo a la justicia, de defensa, igualdad entre otros.</p> <p>De ahí, que se dé efectiva aplicabilidad al mandato constitucional:</p> <p><i>"(...) En atención a ese rol, la garantía prevista el artículo 229 Superior se erige como uno de los pilares del modelo de Estado Social y Democrático de Derecho. Por ende, las disposiciones tanto de la parte dogmática como de la orgánica de la Constitución previeron medidas sustanciales, formales y competenciales para que el sistema de administración de justicia cumpla adecuadamente con la importante función que le fue encomendada.</i></p> <p><i>En concordancia con ese mandato, también se establecieron mecanismos judiciales de rango constitucional para la protección de los derechos de los asociados, tales como las acciones de tutela - artículo 86-, de cumplimiento -artículo 87- y populares -artículo 88-. Asimismo, se otorgó al Legislador la potestad para la creación de "los demás recursos, las acciones y los procedimientos necesarios para que puedan propugnar por la integridad del orden jurídico, y por la protección de sus derechos individuales."</i>(Sentencia de Unificación, SU282 de 2019).</p> <p>El uso de las herramientas tecnologías y de comunicaciones ha globalizado, el manejo del componente estratégico del Comando de Personal, haciendo que el mismo se haga más cercano, al ciudadano; convirtiéndolo en sujeto de conocimiento de las actividades que desempeña la fuerza como objetivos institucionales. Por tanto, brindar espacios de divulgación masiva de los objetivos del Comando de Personal, a través del uso responsable y eficiente de los medios de comunicación y de las TICs, conlleva a la realización de estrategias comunicativas enfáticas en aumentar los niveles de favorabilidad de la institución, lo cual implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño y evaluación de estrategias de comunicación en los distintos contextos y plataformas tecnológicas, que promuevan un correcto manejo de la información. - Generar procesos de interacción entre los diferentes agentes receptores de la información, teniendo como punto de partida, las multiposturas, y los intereses que involucra cada actor y/o gestor de espacios comunicativos. |
|--|---|



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No. 208 – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MonsajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



En consecuencia, respecto al énfasis social, jurídico y de comunicaciones estratégicas, se requiere de seis (6) profesionales cuya área de conocimiento sean las ciencias sociales y humanas, tal y como lo indica a continuación:

DECRETO NUMERO 248 de 2014 Hoja N°. 3

Continuación del decreto "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005"

| AREA DEL CONOCIMIENTO | NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO |
|-----------------------------|---|
| CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS | Salud Pública Terapias Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines |

Información obtenida del DECRETO No. 248 DE 2014 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005".

Uno de ellos, con núcleo básico del conocimiento sea antropología, artes liberales, otras ciencias sociales y humanas, encargado de brindar acompañamiento y asesoría al Ministerio de Defensa en temas relacionados con los derechos Humanos y las crecientes Reparaciones Integrales ordenadas en sentencias y conciliaciones, y de realizar asesorías en materia de Derechos Humanos al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, con respecto a la protección de los Derechos Humanos y en la creación de políticas y estrategias para el cumplimiento de las medidas de reparación integral, coadyuvar en la creación y mejoramiento de los procedimientos administrativos.

Tres (3) profesionales en derecho, quienes deberán dar resolución oportuna y de fondo y en el término estrictamente necesario a cada uno de los requerimientos extensivos al Comando de Personal mediante la sección jurídica y de los que vinculen al COPER junto al MDN-FFMM.

Un (1) comunicador social o periodista con especialización en comunicaciones estratégicas y/o periodismo digital y/o marketing digital y/o mercadeo, y/o comunicación organizacional y afines, que adicional al conocimiento y estructura de las organizaciones, estructure e innove en los diversos canales de comunicación enfocados a las estrategias del Comando de Personal, resaltadas en sus objetivos institucionales.

Un (1) publicista quien en aplicación de las nuevas tendencias tecnológicas: video, fotografía, diagramación, logos etc., logre captar a favor de la entidad niveles de favorabilidad y de imagen positiva.

EN CONTROL INTERNO O EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de facilitar la aplicación del Sistema Integrado de Gestión del Ejército Nacional, su alcance, e interacción entre los procesos, los procedimientos documentados, las características de funcionamiento y los mecanismos que permiten mantenerlo, y con el fin de asegurar que los servicios prestados por esta unidad, cumplan con los requisitos establecidos en la norma internacional ISO 9001:2015 y comprometido con el desarrollo y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIG), la administración de los riesgos de gestión y corrupción, cumpliendo con los requerimientos de las partes interesadas con un alto nivel de calidad.

Se hace necesaria la contratación de un (1) profesional cuyo área de conocimiento sea economía, administración, contaduría y afines, con núcleo básico de conocimiento sea Administración y/o Contaduría Pública y/o Economía, quien brindará asesoría al oficial de evaluación y seguimiento, respecto a las nuevas metodologías y herramientas que componen el Sistema de Gestión de Calidad, capacitar al personal frente a la formulación y seguimiento de los riesgos inherentes a los procedimientos adelantados, así como establecer acciones de plan de mejoramiento en caso de requerirse por los entes de control internos y externos.

| | <p>➤ AYUDANTÍA</p> <p>Así mismo, para la recepción y producción de documentos creados, tramitados y diligenciados, los cuales deben ser archivados, se requiere un (1) técnico/ tecnólogo en gestión administrativa y/o documental a la Sección de Ayudantía del Comando de Personal, quien apoyará en la administración, recepción, clasificación y preservación de los documentos para facilitar la búsqueda de la información de acuerdo con la normativa aplicable a manejo de archivo.</p> <p>➤ AYUDANTÍA (ENLACE HOSMIL)</p> <p>Debido al gran número de personal militar herido en cumplimiento de su deber, o ante situaciones de enfermedad, atendidas en el Hospital Militar, se hace necesario la contratación de un (1) técnico laboral enlace en el Hospital Militar quien brinde información, guía, orientación, en lo referente a tramites hospitalarios, informar al paciente y a sus familias sobre el proceso de hospitalización, salida y remisión de pacientes al Basan, junto con la estadía y alojamiento de los familiares del personal militar herido en combate.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|--|---|-------------|--|-------------|-----------|-------|-----|---------|---|---|-----|---------|---------|---|-----|---------|---------|---|-----|---------|------------|---|----|---------|---|---|----|---------|--|---|---|---------|---------------------------------|---|-----|---------|---|---|--------------|--|--|----------|
| b. PERFIL DEL PROFESIONAL | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERFIL</th> <th rowspan="2">TECNÓLOGO/ TÉCNICO / PROFESIÓN/ POSGRADO</th> <th rowspan="2">CANTIDAD PS</th> </tr> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III</td> <td>NIVEL 1</td> <td>Antropólogo, sociólogo, politólogo otras ciencias sociales y/o afines</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>NIVEL 1</td> <td>Abogado</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>NIVEL 2</td> <td>Abogado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>NIVEL 4</td> <td>Publicista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>NIVEL 3</td> <td>Un (1) comunicador social o periodista con especialización en comunicaciones estratégicas y/o periodismo digital y/o marketing digital y/o mercadeo, y/o comunicación organizacional y afines</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>NIVEL 3</td> <td>Técnico y/o Tecnólogo en Gestión Administrativa y/o documental</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>NIVEL 1</td> <td>Técnico Laboral (enlace HOSMIL)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>NIVEL 4</td> <td>Administrador de empresas y/o economista y/o contador público con experiencia en control interno.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE PLANTA DE LA CENAC PERSONAL</p> | PERFIL | | TECNÓLOGO/ TÉCNICO / PROFESIÓN/ POSGRADO | CANTIDAD PS | CATEGORIA | NIVEL | III | NIVEL 1 | Antropólogo, sociólogo, politólogo otras ciencias sociales y/o afines | 1 | III | NIVEL 1 | Abogado | 2 | III | NIVEL 2 | Abogado | 1 | III | NIVEL 4 | Publicista | 1 | IV | NIVEL 3 | Un (1) comunicador social o periodista con especialización en comunicaciones estratégicas y/o periodismo digital y/o marketing digital y/o mercadeo, y/o comunicación organizacional y afines | 1 | II | NIVEL 3 | Técnico y/o Tecnólogo en Gestión Administrativa y/o documental | 1 | I | NIVEL 1 | Técnico Laboral (enlace HOSMIL) | 1 | III | NIVEL 4 | Administrador de empresas y/o economista y/o contador público con experiencia en control interno. | 1 | TOTAL | | | 9 |
| PERFIL | | TECNÓLOGO/ TÉCNICO / PROFESIÓN/ POSGRADO | CANTIDAD PS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CATEGORIA | NIVEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| III | NIVEL 1 | Antropólogo, sociólogo, politólogo otras ciencias sociales y/o afines | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| III | NIVEL 1 | Abogado | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| III | NIVEL 2 | Abogado | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| III | NIVEL 4 | Publicista | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IV | NIVEL 3 | Un (1) comunicador social o periodista con especialización en comunicaciones estratégicas y/o periodismo digital y/o marketing digital y/o mercadeo, y/o comunicación organizacional y afines | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| II | NIVEL 3 | Técnico y/o Tecnólogo en Gestión Administrativa y/o documental | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I | NIVEL 1 | Técnico Laboral (enlace HOSMIL) | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| III | NIVEL 4 | Administrador de empresas y/o economista y/o contador público con experiencia en control interno. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| c. OBJETO CONTRACTUAL | VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES | <p>De acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 del presente estudio, indica las obligaciones contractuales específicas, por otra parte las OBLIGACIONES LEGALES GENERALES se enuncian a continuación:</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Pago de Seguridad Social Integral de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

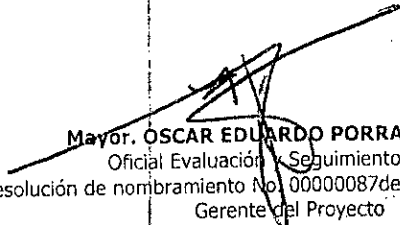
| | | |
|--|-----|--|
| | | <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> |
| e. RIESGOS LABORALES | | <p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p style="text-align: center;">Clase I, de Riesgo Mínimo.</p> |
| f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA | | <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p> |
| g. FUNDAMENTO JURÍDICO | | <p>LEY 1150 DE 2007</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p> |
| h. VALOR DEL CONTRATO | DEL | El valor de cada contrato se puede verificar de acuerdo a Anexo 1 del presente estudio previo. |
| i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO | DEL | En concordancia con el plan No. 00014310 del 27 de Diciembre de 2019 suscrito por el señor Mayor General Raúl Antonio Rodríguez Arévalo Jefe de Estado Mayor de Planes y Políticas, los honorarios indicados en los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza y especialmente lo indicado en la tabla de honorarios personas naturales y el personal militar de la reserva activa mencionado referidos en el plan (págs. 19 y 20), con base a ello, se autorizan de acuerdo con autorizado emitido previamente al proceso de adjudicación por parte de la Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF). |

| | <p>No obstante, el ítem No. 6 señalado en el anexo No. 1 sobrepasa el valor máximo mensual así:</p> <table border="1" data-bbox="470 180 1421 308"> <thead> <tr> <th data-bbox="470 180 600 266">Categoría y nivel</th> <th data-bbox="600 180 885 266">Monto mensual autorizado de acuerdo a Plan</th> <th data-bbox="885 180 1421 266">Monto mensual a pagar al contratista, previa autorización de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="470 266 600 308">I-1 (TTL)</td> <td data-bbox="600 266 885 308">\$1.300.000,00</td> <td data-bbox="885 266 1421 308">\$2.500.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia, se encuentran sujetos a autorización especial, por mayores honorarios, teniendo en cuenta procedimiento indicado en el literal c, numeral 4, B misiones particulares, III EJECUCIÓN del Plan No. 00014310 que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa y la distribución del presupuesto.</p> | Categoría y nivel | Monto mensual autorizado de acuerdo a Plan | Monto mensual a pagar al contratista, previa autorización de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza. | I-1 (TTL) | \$1.300.000,00 | \$2.500.000,00 |
|--|---|---|--|---|-----------|----------------|----------------|
| Categoría y nivel | Monto mensual autorizado de acuerdo a Plan | Monto mensual a pagar al contratista, previa autorización de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza. | | | | | |
| I-1 (TTL) | \$1.300.000,00 | \$2.500.000,00 | | | | | |
| <p>j. FORMA DE PAGO</p> | <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la unidad apoyada debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos y pasajes que se encuentre vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos interinos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. | | | | | | |
| <p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</p> | <p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase | | | | | | |




| | |
|---|--|
| | <p>a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p> |
| I. GARANTÍAS EXIGIDAS | <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴, por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6)⁵ meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. |
| m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA | Persona natural |
| n. PLAZO DE EJECUCIÓN | A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y hasta el término señalado para cada perfil, estipulado en el anexo 1 del presente estudio previo. |
| o. LUGAR DE EJECUCIÓN | El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 46-20b-99 Puente Aranda, la ciudad de Bogotá D.C., así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento. |
| 10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS | <p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p> | <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto Señor Mayor. OSCAR EDUARDO PORRAS TEJEIRO, y previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio), según Resolución de Nombramiento No. 00000087 de 22 de Enero de 2020, se recomienda al competente contractual, contratar con el personal relacionado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.</p> <p>NOTA: De la personas naturales recomendadas, las condiciones de regímenes de excepción (correspondientes a cancelación de los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía), o exoneración a cotizar a pensión, se encuentran discriminadas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.</p> |
|--|---|


Mayor. OSCAR EDUARDO PORRAS TEJEIRO
 Oficial Evaluación Seguimiento COPER
 Resolución de nombramiento No. 00000087 de 20 de Enero de 2020
 Gerente del Proyecto

Proyectó,


Sargento Viceprimero DAVID MONTENEGRO GAMBOA
 Suboficial de Logística COPER
 Resolución de nombramiento No. 00000087 de 20 de Enero de 2020
 Comité Estructurador





ANEXO 01 - APLICABLE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
3.A. PERFIL PROFESIONAL C. OBJETO CONTRACTUAL - 4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
3.A. VALOR DEL CONTRATO
3.1. FORMA DE PAGO

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

| ÁREA | PERFIL PROFESIONAL | PERFIL PLAN | | PROFESIÓN | ESPECIALIZACIÓN | NUEVO RUBRO PRESUPUESTAL RECURSO (CCT) | FORMA DE PAGO | PLAZO DE EJECUCIÓN | DURACIÓN DEL CONTRATO | VLR. TOTAL (MILLONES) | OBJETO CONTRACTUAL | OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS | PERSONA NATURAL QUE SE RECOMIENDA | Nº DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA | PERTENECER A REGÍMENES DE EXCEPCIÓN (FO/RYCA) | EXCEPCIÓN A COTIZAR PENSIÓN |
|------|--------------------------------|-------------|-------|-----------|-----------------|---|---|---|-----------------------|-----------------------|--|---|-----------------------------------|---|---|-----------------------------|
| | | CATEGORÍA | NIVEL | | | | | | | | | | | | | |
| | SOCIOLOGO TITULADO EXPERIENCIA | SIN III | 1 | SOCIOLOGO | OMITIDO | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS 82-02-02-008-003-09 REC 10 | El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en seis (06) pagos programados así: para los meses de febrero a julio se pagará el monto por cada mes de S/2.400.000,00. | A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro de presupestos y hasta el 31 de Julio de 2020 | | | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASesor DEL COMANDO DE PERSONAL EN APOYO AL EJERCITO NACIONAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | <p>Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con su área de conocimiento deberá ejecutar las siguientes obligaciones contractuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar Asesoría en materia de Derechos Humanos al Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, respecto a el cumplimiento de las medidas de reparación integral provenientes de sentencias y/o conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, en su área de formación. 2. Realizar seguimiento y análisis a las medidas de reparación integral ordenadas en sentencias y/o conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales, impuestas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, en su área de formación. 3. Brindar Asesoría al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en la creación de políticas y estrategias para el cumplimiento de las medidas de reparación integral, coadyuvar en la creación e implementación de los procedimientos administrativos idoneos para tal fin, así como, apoyar en la estructuración y de implementación de los mismos. 4. Apoyar al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en el desarrollo de procedimientos administrativos, para dar cumplimiento a las sentencias y/o conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales que impongan condenas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, de conformidad a la normatividad aplicable a cada caso en concreto, en su área de formación. 5. Reportar cada vez que se requiera, las sentencias judiciales y/o conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales, proferidas por la autoridad judicial nacional o por Tribunales o Cortes Internacionales en las que impongan obligaciones de reparación integral a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se haya solicitado el cumplimiento administrativo, en su área de formación. 6. Prestar los servicios contratados de acuerdo a las actividades encomendadas por el supervisor del contrato, conforme a su área de formación. 7. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, en su área de formación. 8. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato hasta finalizar el término de la ejecución del mismo en su área de formación. 9. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el Ministerio le entregue para el desarrollo del objeto contractual, bienes que deberá devolver mediante acta suscrita con el Almacanista. 10. De conformidad con el Decreto 2809 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 11. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 12. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. <p>Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con su área de conocimiento deberá ejecutar las siguientes obligaciones contractuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar respuestas a los derechos de petición interpuestos por los usuarios y/o apoderados al Comando de Personal. 2. Emitir respuesta a los requerimientos de justicia, solicitudes realizadas por los apoderados de comiti por Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento de Personal, Nulidad y Restablecimiento de Personal, Nulidad y Restablecimiento de Personal, conforme al objeto contractual, realizando las gestiones necesarias para el cumplimiento. 3. Proyección a las impugnaciones de las órdenes emanadas por los despachos judiciales respecto de los derechos de petición, los fallos de tutela, proceso de Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra del Comando de Personal conforme el objeto contractual. 4. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Fuerza ordenados por Entidades Judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas unidades correspondientes. 5. Realizar el seguimiento, gestión y consecución de los documentos y antecedentes necesarios para la resolución y culminación de todos los | CRISTIAN CAMILO OSPINA OICATA | 1030252348 | NO APLICA | NO APLICA |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|------------------------------------|---------|---|---------|---------|--|---|--|----------|----------|---|---|
| 2 | JURIDICA | ABOGADO TITULADO EXPERIENCIA | SIN III | 1 | ABOGADO | QUITUDO | SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES 02-02-02 008-002-01 REC 10 | El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancela en (11) pagos, de la siguiente forma y la programación así: para los meses de febrero a diciembre de 2003. Diciembre se pagará el valor de \$2,025,000.00. | A partir de la aprobación de la garantía única y la inscripción del registro presuptual y hasta el 31 de Diciembre de 2003 | 11 MESES | 28875000 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICO ASesorIA DEL PERSONAL EN APOYO EJECUTIVO NACIONAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | <p>requerimientos jurídicos asignados por cualquier medio (tecnológico u otro que determine la entidad</p> <p>6. Brindar asesoría en materia de derechos humanos al Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, respecto del cumplimiento de las medidas de reparación integral provenientes de sentencias y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas y/o multas a las unidades de reparación integral involucradas en sentencias y/o condenas judiciales y/o extrajudiciales; impongas a cargo del Estado, la responsabilidad al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en la creación de políticas y estrategias para el cumplimiento de las medidas de reparación integral, con apoyo en el cumplimiento de las procedimientos administrativos correspondientes para dar cumplimiento a las sentencias y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, de conformidad a la normatividad aplicable a cada caso en concreto.</p> <p>10. Reportar cada vez que se requiera, las sentencias judiciales y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, proferidas por la autoridad judicial Nacional o por Tribunales o Cortes Internacionales en las que impongan obligaciones de reparación integral a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se haya solicitado el cumplimiento administrativo.</p> <p>11. Prestar los servicios correspondientes a las actividades encomendadas por el Estado, en materia de cumplimiento a las actividades encomendadas por el Estado, en materia de cumplimiento a las actividades encomendadas en el desarrollo del contrato.</p> <p>13. Prestar los servicios profesionales con calidad y de manera oportuna.</p> <p>14. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.</p> <p>15. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato hasta finalizar el término de la ejecución del mismo.</p> <p>16. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el rubricado entrega para el desarrollo del objeto contractual, bienes que se deberán devolver mediante esta escritura con el atestado que haya lugar.</p> <p>Próximamente con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con su lista de conocimiento deberá ejecutar las siguientes obligaciones contractuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar respuestas a los derechos de petición interpuestas por los usuarios y/o apoderados al Comando de Personal. 2. Emitir respuestas a los requerimientos de justicia, solicitudes realizadas por los organismos de control por Reparación Directa, Neutralidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio judicializado legal o Constitucional establecido en contra del Comando de Personal, conforme al objeto contractual, realizando las gestiones necesarias para el cumplimiento. 3. Proyectar y las investigaciones de las denuncias entabladas por las denunciantes judiciales respecto de los derechos de prestación de servicios, en materia de reparación Directa, Neutralidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio judicializado legal o Constitucional establecido en contra del Comando de Personal, conforme al objeto contractual. 4. Velar por el cumplimiento de los tallos en contra de la Fuerza ordenada por Entidades Jurisdiccionales del Extranjo, haciendo las coordinaciones respectivas unidades correspondientes. 5. Realizar el seguimiento, gestión y conservación de los documentos y evidencias necesarias para la resolución y calificación de todas las resoluciones judiciales y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, u otro que determine la entidad. 6. Brindar asesoría en materia de derechos humanos al Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, respecto del cumplimiento de las medidas de reparación integral provenientes de sentencias y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas y/o multas a las unidades de reparación integral involucradas en sentencias y/o condenas judiciales y/o extrajudiciales; impongas a cargo del Estado, la responsabilidad al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en la creación de políticas y estrategias para el cumplimiento de las medidas de reparación integral, con apoyo en el cumplimiento de las procedimientos administrativos correspondientes para dar cumplimiento a las sentencias y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, de conformidad a la normatividad aplicable a cada caso en concreto. 10. Reportar cada vez que se requiera, las sentencias judiciales y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, proferidas por la autoridad judicial Nacional o por Tribunales o Cortes Internacionales en las que impongan obligaciones de reparación integral a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se haya solicitado el cumplimiento administrativo. 11. Prestar los servicios correspondientes a las actividades encomendadas por el Estado, en materia de cumplimiento a las actividades encomendadas en el desarrollo del contrato, conforme a su lista de formación. 12. Elaborar las informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato. 13. Prestar los servicios profesionales con calidad y de manera oportuna. 14. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 15. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato hasta finalizar el término de la ejecución del |
| 3 | JURIDICA | ABOGADO TITULADO EXPERIENCIA | SIN III | 1 | ABOGADO | QUITUDO | SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES 02-02-02 008-002-01 REC 10 | El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancela en (11) pagos, de la siguiente forma y la programación así: para los meses de febrero a diciembre de 2003. Diciembre se pagará el valor de \$2,025,000.00. | A partir de la aprobación de la garantía única y la inscripción del registro presuptual y hasta el 31 de Diciembre de 2003 | 11 MESES | 28875000 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICO ASesorIA DEL PERSONAL EN APOYO EJECUTIVO NACIONAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | <p>requerimientos jurídicos asignados por cualquier medio (tecnológico u otro que determine la entidad</p> <p>6. Brindar asesoría en materia de derechos humanos al Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, respecto del cumplimiento de las medidas de reparación integral provenientes de sentencias y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas y/o multas a las unidades de reparación integral involucradas en sentencias y/o condenas judiciales y/o extrajudiciales; impongas a cargo del Estado, la responsabilidad al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en la creación de políticas y estrategias para el cumplimiento de las medidas de reparación integral, con apoyo en el cumplimiento de las procedimientos administrativos correspondientes para dar cumplimiento a las sentencias y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, de conformidad a la normatividad aplicable a cada caso en concreto.</p> <p>10. Reportar cada vez que se requiera, las sentencias judiciales y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, proferidas por la autoridad judicial Nacional o por Tribunales o Cortes Internacionales en las que impongan obligaciones de reparación integral a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se haya solicitado el cumplimiento administrativo.</p> <p>11. Prestar los servicios correspondientes a las actividades encomendadas por el Estado, en materia de cumplimiento a las actividades encomendadas en el desarrollo del contrato, conforme a su lista de formación.</p> <p>12. Elaborar las informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.</p> <p>13. Prestar los servicios profesionales con calidad y de manera oportuna.</p> <p>14. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.</p> <p>15. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato hasta finalizar el término de la ejecución del</p> |

MARIA PAULA RUISSIQUE BARROS
1028788385
NO APLICA
NO APLICA

ERGANDE WADDIR MENDIVIELSO VERGARA
60086408
NO APLICA
NO APLICA

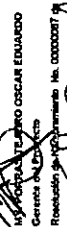
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>ABOGADOS Título con experiencia superior a un año</p> | <p>3</p> | <p>TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL Tres años</p> | <p>TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL</p> | <p>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENFICOS Y TECNICOS 02-02-02-008-003 REC 10</p> | <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos programados así para los meses de febrero a noviembre se pagará el valor de \$2.805.000,00.</p> | <p>SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES 02-02-02-008-002-01 REC 10</p> | <p>ASOGADO</p> | <p>2</p> | <p>10 MESES</p> | <p>28050000</p> | <p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL COMANDO EN JEFE NACIONAL EJERCITO EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> | <p>LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL COMANDO EN JEFE NACIONAL EJERCITO EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> | <p>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN LA TIENDANTA DEL COMANDO EN JEFE PERSONAL</p> | <p>18223178,95</p> | <p>11 MESES</p> | <p>28050000</p> |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>16. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el ministerio entregue para el desarrollo del objeto contractual, bienes que se deberán devolver mediante acta suscrita con el contratista a que haya lugar.</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>1. Proyectar respetuosa a los derechos de petición interpuestos por los usuarios y/o afectados al Comando de Personal. 2. Emitir respuesta a los requerimientos de Justicia, solicitudes realizadas por los organismos de control por Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio Jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra del Comando de Personal, conforme al objeto contractual, realizando las gestiones necesarias para el cumplimiento. 3. Proyección a las impugnaciones de las órdenes emanadas por los despachos judiciales respecto de los derechos de petición, los fallos de tutela, proceso de Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio Jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra del Comando de Personal conforme al objeto contractual. 4. Verificar el cumplimiento de las fallos en contra de la Fuerza ordenados por Entendidos Judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas unidades correspondientes. 5. Realizar el seguimiento, gestión y consecución de los documentos y resoluciones necesarios para la resolución y satisfacción de todos los requerimientos y pedidos asignados por cualquier medio tecnológico u otro que determine la entidad. 6. Brindar asistencia en materia de derechos humanos al Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, respecto del cumplimiento de las medidas de reparación integral provenientes de sentencias y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas. 7. Realizar seguimiento y análisis a las medidas de reparación integral ordenadas en sentencias y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, impuestas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional. 8. Brindar asistencia al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en la creación de políticas y estrategias para el cumplimiento de las medidas de reparación integral, coadyuvar en la creación y mejoramiento de los procedimientos administrativos internos para tal fin, así como, apoyar en su estructuración. 9. Apoyar al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en el desarrollo de procedimientos administrativos correspondientes para dar cumplimiento a las sentencias y/o condenaciones judiciales y/o extrajudiciales, que impongan condenas a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, de conformidad con la normatividad aplicable a cada caso en concreto. 10. Reportar a cargo de la entidad, las actividades judiciales y/o conciliaciones realizadas en materia de reparación integral, por la autoridad judicial nacional o por Tribunales o Cortes Interamericanas en las que impongan obligaciones de reparación integral a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se haya solicitado el cumplimiento administrativo. 11. Prestar los servicios contratados de acuerdo a las actividades encomendadas por el supervisor del contrato, conforme a su área de formación. 12. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato. 13. Prestar los servicios profesionales con calidad y de manera oportuna. 14. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 15. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato hasta finalizar el término de la ejecución del mismo. 16. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el ministerio entregue para el desarrollo del objeto contractual, bienes que se deberán devolver mediante acta suscrita con el contratista a que haya lugar.</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>1. Contar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que por razón de su objeto de su prestación, se le han encomendado y/o a las que tenga acceso, custodia, administración, conservación, custodia, conservación, actualización o utilización individual de conformidad con los fines que brevemente se describen. 2. Acopiar y preservar el archivo, teniendo en cuenta sus fines: archivo de gestión, central e histórico, atendiendo los parámetros legales dispuestos. 3. Cumplir con el plan de trabajo trimestral, bajo verificación del coordinador jurídico militar y el oficial de operaciones de la unidad militar. 4. Administrar, recibir, clasificar, despaquetar y preservar los documentos para facilitar la búsqueda de la información en la unidad militar. 5. Informar por escrito al comandante de la unidad las falencias y necesidades del archivo jurídico operacional de las unidades y codificar el material para archivar, de acuerdo a las tablas de retención documental. 6. Suministrar expedientes y/o documentos, normativas vigentes y guardar la debida reserva incluso después de finalizar la prestación de servicios. 7. Velar por la conservación, restauración y mantenimiento de la documentación, considerando los bienes documentales que cubren y que contribuyen a la memoria institucional de la unidad; contribuir a la cultura archivística del Ejército Nacional. 8. De conformidad con el Decreto 2009 de 2012, Art 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. Ejecutar el objeto del contrato con calidad y de manera oportuna.</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> | <p>17. Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Contratación Pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones contractuales:</p> |

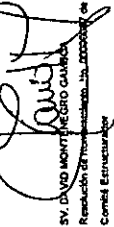
| | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---|---|--------------------------|--|---|---|----------|---|---|-------------|--------------------|-----------|-----------|
| ACCIÓN Y CUMPLIMIENTO | ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS | 2 | ADMINISTRADO DE EMPRESAS | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 02-02-02-008-003 REC 10 | El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en una (1) vez, para los meses de febrero a diciembre de 2020. \$2.600.000,00 | A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2020 | 30000000 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL COMANDO DE PERSONAL | LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL COMANDO DE PERSONAL | ABNER OLAVE | MORALES / 79903307 | NO APLICA | NO APLICA |
|-----------------------|---|---|--------------------------|--|---|---|----------|---|---|-------------|--------------------|-----------|-----------|

TOTAL VALOR PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA 3 254.923.978,95

Auditor,

Proyecto,


 NOMBRE: OSCAR EDUARDO
 CARRERA: INGENIERO
 Resolución de Reconocimiento No. 00000087 de 20 de enero de 2020


 SV. DAVID MONTENEGRO GARCÍA
 Resolución de Reconocimiento No. 00000088 de 20 de enero de 2020
 Comité Estratègico

Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
 7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos en su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 Puesta en vigencia con el supervisor del contrato y/o su representante legal, la siguiente lista de bienes que se entregará al momento de la firma del contrato y/o en cualquier momento durante el desarrollo del mismo.
 1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
 2. Garantizar que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los criterios de igualdad, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en la Constitución Política.
 3. Assegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que regulan el funcionamiento del Comando de Personal.
 4. Assegurar a través de revistas periódicas el uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros así como los procedimientos del COPER.
 5. Garantizar la protección del patrimonio y los bienes del COPER.
 6. Assegurar el cumplimiento de las funciones, políticas, planes y programas así como lograr los objetivos del Comando de Personal.
 7. Assegurar la información que se proporcione a través de la Sube Vision Empresarial para la toma de decisiones.
 8. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
 9. Garantizar que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los criterios de igualdad, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en la Constitución Política.
 10. Assegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que regulan el funcionamiento del Comando de Personal.
 11. Assegurar a través de revistas periódicas el uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros así como los procedimientos del COPER.
 12. Garantizar la protección del patrimonio y los bienes del COPER.
 13. Assegurar el cumplimiento de las funciones, políticas, planes y programas así como lograr los objetivos del Comando de Personal.
 14. Assegurar la confiabilidad y oportunidad de la información que se proporcione a través de la Sube Vision Empresarial para la toma de decisiones.